



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de junio de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

VISTO:

La carta s/n de fecha 22 de junio de 2016, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante los diversos medios legalmente admisibles. Estos medios de colaboración se encuentran consagrados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, se trasuntan en la facultad de las entidades para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, los Convenios de colaboración constituyen un mecanismo de cooperación funcional, por el cual, a través de los representantes autorizados de las entidades, se celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Debemos señalar que este concepto de convenio debe entenderse como el señalado cuando hablábamos del encargo de gestión en acápites precedentes, es decir, sin que posea una naturaleza contractual ni contenido patrimonial en términos de contraprestaciones pecuniarias. Por otro lado, es una técnica de naturaleza funcional, puesto que implica la realización de determinadas funciones de manera conjunta;

Que el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-CM-2016-MDSS-SG, de fecha 20 de mayo de 2016, se acordó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de junio de 2016, de acuerdo a la Carta s/n de fecha 22 de junio de 2016, se solicita la ampliación de los alcances del Convenio antes citado con la finalidad de que pueda ser suscrito por la Policía Nacional del Perú;

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-CM-2016-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación del alcance del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú, **RESPECTO** de que el citado Convenio pueda ser suscrito por el Ministerio del Interior o alternativamente por la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos y Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE